

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2025/2026.

La Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (B.O.J.A. nº.: 95, de 17 de mayo) establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de mediación intercultural, y conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de dicha Orden, atendiendo a la convocatoria que para el curso escolar 2023/2024 realiza la Resolución de 27 de junio de 2023 (B.O.J.A. nº.: 126, de 04 de julio de 2023), la Comisión Evaluadora Provincial constituida en la Delegación Territorial de Granada,

ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer pública la relación adjunta de las Entidades sin ánimo de lucro que han concurrido a la convocatoria, con la puntuación obtenida y orden de prioridad que se les ha asignado, y que se proponen para la concesión de subvenciones por los motivos que se expresan.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **diez (10) días hábiles**, de acuerdo con el artículo 17.1 de las bases reguladoras que rigen esta convocatoria, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios y en la página web de esta Delegación Territorial, para que las Entidades mencionadas en la presente Propuesta Provisional como beneficiarias puedan formular **alegaciones, renunciaciones y reformulaciones** de los proyectos y presupuestos a la vista de los importes fijados en la concesión de las ayudas.

Este trámite deberá cumplimentarse utilizando el modelo de la convocatoria: Anexo II.

TERCERO.- Requerir a las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias provisionalmente para que, además del formulario - Anexo II, y lo establecido en el cuadro resumen de las Bases Reguladoras de esta línea de subvención, aporten la documentación acreditativa según lo estipulado por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa:

- Proyecto de actividades: Título, descripción breve, autores y profesionales que ejecutarán el mismo, fecha de inicio y finalización.
 - Descripción del Proyecto e indicación de las condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades.
 - Previsión sobre la ejecución, señalando el alcance del número de participantes (alumnado, profesionales, madres y padres) a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá, así como el grado de coordinación con los centros docentes.
 - Evaluación del proyecto: criterios a aplicar y seguimiento del grado de ejecución.
 - Presupuesto desglosado de la actividades a realizar, indicando ingresos y gastos previstos, asignando a las actividades las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del artículo de medidas de garantías de esta Orden.
- Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la Presidencia de la entidad o representación legal de la misma (salvo que autorice la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad).

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ RUIZ	31/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC527Y379WMC2D2C6CVG2PMS7U	PÁG. 1/3	

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad (salvo que ya haya sido enviado dicho documento en anteriores convocatorias).
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad donde figure que es una asociación sin fin de lucro.
- Fotocopia compulsada de la Resolución de inscripción en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.
- Declaración única expresa responsable de Identificación y Representación de la entidad, que puede descargarse desde la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación:
https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/delegate/content/a90764fe-5388-4f4d-9ed2-ad9dd99f22a0/02_Declaraci%C3%B3n%20de%20C3%BAnica%20expresa%20responsable
- Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la cuenta donde deba procederse al pago de la solicitud.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la A.E.A.T.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado que indique la la entidad beneficiaria no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Estos certificados deben estar actualizados o tener una antigüedad inferior a los 6 meses desde su expedición.

En base a lo establecido en la Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2023/2024, apartado Duodécimo: Aportación de declaración responsable, y dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, será obligatorio presentar por parte de las entidades solicitantes reseñadas en el Anexo I de esta Resolución Provisional, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de los proyectos propuestos cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

En Granada a 30 Octubre de 2025

EL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EVALUADORA PROVINCIAL.

Fdo: José Rodríguez Ruiz

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ RUIZ	31/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC527Y379WMC2D2C6CVG2PMS7U	PÁG. 2/3	

Entidad SAL	Puntuación obtenida	SUBVENCION PROPUESTA	CENTROS	AJUSTE ATEN- DIENDO A LOS CENTROS	AJUSTE	SUBVENCION CONCEDIDA
HIJAS DE LA CARIDAD	80,00	3.658,21 €	8	0,33	3.727,61 €	3.658,78 €
DON BOSCO	68,00	3.109,48 €	3	0,13	3.148,16 €	3.100,00 €
ASOCIACION MARRO- QUI INT	66,00	3.018,02 €	1	0,04	3.143,77 €	3.000,00 €
ASOCIACION NORTE AFRICA	65,00	2.972,29 €	3	0,13	3.093,83 €	2.980,00 €
FAKALI	63,00	2.880,84 €	3	0,13	2.940,94 €	2.880,00 €
EDUCADORES M.ª DE BORJA	62,00	2.835,11 €	2	0,08	2.821,37 €	2.835,00 €
ASOCIACION POR LA PAZ	52,00	2.377,83 €	4	0,17	2.424,14 €	2.378,00 €
PUNTOS	456	20.851,78 €	24	1	21.299,82 €	20.831,78 €
SUBV	20.851,78 €					
VALOR PUNTO	45,73					